

## RESOLUCIÓN 073-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** mediante Resolución 238-2022, de 4 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“(...) Nombrar al abogado Fernando Stalin Bazaña Tovar, como Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia”;*
- Que** con Oficio No. 014-2023-CNJ-D-ILO, de 19 de abril de 2023, dirigido al Director General, el abogado Fernando Stalin Bazaña Tovar, presentó su renuncia voluntaria al cargo que ostenta;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0368-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-238, ambos de 26 de abril de 2023, sobre: *“(...) LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABG. FERNANDO BAZAÑA TOVAR AL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-2677-M, de 27 de abril de 2023, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0368-MC que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-238, ambos de 26 de abril de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0477-M, de 27 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### **RESUELVE:**

### **ACEPTAR LA RENUNCIA DE COORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el abogado Fernando Stalin Bajaña Tovar, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** El servidor judicial permanecerá en funciones hasta culminar el presente mes, con el fin de entregar toda la documentación que se encuentre a su cargo.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito  
**Secretario General (E)**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----